

Condiciones de participación – establecimientos

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación de las pequeñas y medianas empresas y autónomos del sector comercio en el proyecto de Red de Dinamización Comercial orientados a impulsar su Transformación Digital.

Esta Red estará configurada por profesionales especializados que actuarán como «tutores digitales» para la realización de Planes de Digitalización individualizados.

Este acompañamiento a las empresas y/o autónomos incluirá, al menos, un análisis del estado de digitalización de las PYMES y un plan de acción para la transformación digital.

El servicio de asesoramiento prestado por los asesores digitales a los beneficiarios se concretará en un Plan de Acción para la Digitalización que contemplará al menos los siguientes aspectos:

- a. Diagnóstico inicial del **grado de digitalización** de la pyme, incluyendo el detalle par cada una de las áreas analizadas, así como una valoración global del grado de madurez digital.
- b. Participación en las **tutorías grupales** por grados de madurez digital, dónde se desarrollarán contenidos teóricos y prácticos donde establecer los primeros pasos que deben dar para avanzar hacia la consecución de sus objetivos.
- c. Participación en las sesiones de **tutorías individuales**, en las que el dinamizador/a acompañará a las pymes en la identificación del **reto específico** para su proceso de transformación digital.
- d. Realización de **sesiones individuales** donde se analizará con la empresa tanto las herramientas como las acciones de un plan de acción individualizado de digitalización.

2. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Podrán acogerse a las subvenciones las pequeñas y medianas empresas (pymes) válidamente constituidas, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la isla de Tenerife y cuya actividad económica recogida a través de su Impuesto de Actividades Económicas (IAE) esté incluida en la Sección 1ª, división 6, agrupación 65 - COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUSTRIALES. Se muestra a continuación los epígrafes de la agrupación 65:

65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
65	651		COM. PROD.TEXT., CONF., CALZ., PIEL Y CUERO
65	651	651.1	COM.MEN.PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR
65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
65	652		COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.
65	652	652.2	COM.MEN.PTOS. DROGUERIA, PERFUMERIA
65	652	652.3	COM.MEN.PTOS. PERFUMERIA Y COSMETICA
65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO
65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS
65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
65	654		COM. VEHIC., AERONAV.,EMBARC.,ACCES.,REC.

65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP

Se entenderá por PYME aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros. Según artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, dentro de esta categoría se distingue la microempresa, como la empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros; a la pequeña empresa, la empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros; y a la mediana empresa aquella pyme que no es ni microempresa ni pequeña empresa.

Una empresa no será pyme si el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas, admitiéndose las excepciones contempladas en el artículo 3.2 de la Recomendación 2003/361/CE.

Se **excluyen** como beneficiarios de este programa:

- Los negocios de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución.
- Los grandes almacenes y/o grandes superficies.
- La filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional o internacional.

Estos requisitos podrán ser revisados o modificados por la Comisión Técnica del programa designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen.

3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las entidades que deseen participar en el programa deberán cumplimentar el [Formulario de inscripción](#) y aportar la documentación requerida en el mismo. El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al programa abarca desde la publicación de las presentes condiciones hasta 31 de diciembre de 2021.

En el caso de ser aprobada, el establecimiento pasará a formar parte del listado de establecimientos adheridos y, tras un primer diagnóstico, será clasificado según el grado de madurez digital que se haya obtenido de dicho diagnóstico.

4. VENTAJAS DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

Ser beneficiario del Programa del programa de Red de Dinamización Comercial brindará a las empresas adheridas los siguientes beneficios:

- Una red expertos que le acompañará de principio a fin en su proceso de digitalización.
- Acceso a herramientas para el diagnóstico de su comercio.
- Medios didácticos para su formación.
- Guías para que conozca las soluciones de digitalización más relevantes del mercado.
- Un aula virtual donde conectar permanentemente para garantizar el proceso de tutorización.
- Una hoja de ruta para la digitalización específica de su comercio.

IMPORTANTE: Se considera de suma importancia aclarar que el programa **no contempla sufragar los gastos de adquisición o alquiler de servicios o productos para la puesta en marcha del propio plan de digitalización**, sino que se pretende asesorar sobre las mejores soluciones y recursos para lograr la satisfacción de la necesidad previamente establecida.

5. COMPROMISOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos que se adhieran al Programa deberán:

- Cumplimentar los formularios requeridos.
- Atender y estar en contacto con sus tutores durante las distintas fases del Programa: Fase de Tutorización-Acompañamiento (tutorías grupales), tutorías individuales (que se desarrollarán en la ubicación de los establecimientos), y las sesiones de implementación-evaluación.
- Velar por el objetivo final de mejorar su transformación digital.

La presentación de la solicitud presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases de la presente convocatoria.

El cumplimiento de los compromisos conllevará un informe favorable a la entidad de Dirección General de Consumo del Gobierno de Canarias.

6. CONSULTAS

Para cualquier consulta o incidencia los establecimientos podrán ponerse en contacto en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas través de:

Teléfono: 922 288 946 / 675 633 988

Correo electrónico: digitalizacion@fauca.org

7. ACTUALIZACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes Condiciones de Participación han sido establecidas en fecha 15 de octubre de 2021.

En cualquier momento podemos proceder a su modificación. Compruebe la fecha de emisión en cada ocasión en que se conecte a nuestro sitio web y así obtendrá la certeza de que no se ha producido modificación alguna que le afecte.